

## DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 – PARRAL DESAMU FONO FAX 73 – 464238 – 465218 deptoparral@tie.cl



REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL

Departamento de Salud/

PARRAL,

2 4 May 2012

VISTOS:

1).- EL DFL Nº 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.

2).- Presupuesto año 2012 del Departamento de Salud Municipal de Parral.-

3).- Decreto Nº 1.378 del 1992 del Ministerio de Hacienda.

4).- Decreto N° 654 del 09.12.2008, Alcalde de Parral.

**5).**- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

## DECRETO

1.- AUTORIZASE, la creación del fondo fijo Municipal, por la suma de veinte seis mil novecientos setenta y nueve (\$26.979.-), para efectuar la cancelación en efectivo de Talonarios de Licencias Médicas para los Profesionales Médicos, Odontólogos y Matronas del Departamento de Salud de Parral, gastos inherentes a los conceptos comprendidos en el Subtítulo 22 "Bienes y Servicio de Consumo", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2012.-

2.- ESTABLECESE, que el fondo fijo debe ser administrado por la Sra. SOFIA DEL CARMEN MUÑOZ SEPULVEDA, Cédula Nacional de Identidad N° 12.142.323-5, quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1.222 de 1987, del Ministerio de Hacienda, de fecha 31-12-1987 publicado en el diario oficial de fecha 22-10-1988.-

3.-ESTABLECESE, que el fondo debe ser repuesto previa rendición de cuenta documentada dentro de un plazo de 60 días a contar de esta fecha.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

POR ORDEN DEL ALCALDE

ADMINISTRADOR

PARRACE URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

SECRETARIA MUNICIPAL

DORIS DURÁN BUSTAMANTE

DEPARTAMENTO DURIDICO

IUE/ARC/WRB/ifc

CIDAD O

1.- I. Municipalidad de Parral

2.- Archivo Finanzas

3.- Interesado

4.- Archivo